Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales A.C.®

CIRCULAR INFORMATIVA No. 171.25

CLAA_GJN_AHM_171.25

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025.

Asunto: Publicación del Diario Oficial de la Federación del día **20 de noviembre de 2025**.

El día de hoy, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

- **ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativa aplicadas, se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias de gestión forestal, emisiones a la atmósfera, vida silvestre, residuos peligrosos, materiales y sustancias peligrosas.**

Del acuerdo, **se destacan los siguientes puntos más relevantes** para nuestra materia:

Se establecen o eliminan requisitos, y/o se reducen tiempos de atención de trámites:

- **SEMARNAT-03-033,** Hoja de requisitos fitosanitarios para la **importación** de materias primas, productos y subproductos forestales. (antes Certificado Fitosanitario de Importación).
- **SEMARNAT-07-015,** Autorización para la **importación** de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.
- **SEMARNAT-07-016,** Autorización para la **exportación** de materiales peligrosos:
- **SEMARNAT-07-021**, Aviso de materiales **importados** de régimen temporal, retorno de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados.
- **SEMARNAT-07-022-A**, Prórroga para las autorizaciones de **manejo**, almacenamiento **de residuos peligrosos**. Modalidad A: Prórroga a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.

- **SEMARNAT-08-009**, Autorización, permiso o certificado de **importación, exportación o reexportación** de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.

Se modifican los trámites:

- SEMARNAT-07-017 Registro de generadores de residuos peligrosos, para quedar como **SEMARNAT-07-017, Registro de generadores de residuos peligrosos y sus modificaciones.**

- SEMARNAT-07-033-G Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad G: Tratamiento de suelos contaminados, para quedar como **SEMARNAT-07-033, Autorización y modificación para el manejo de residuos peligrosos, Tratamiento de suelos contaminados.**

Se fusionan los trámites:

- SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos Peligrosos y Otros Residuos Previstos en Tratados Internacionales y SEMARNAT-07-022-C Prórroga para las autorizaciones de manejo, almacenamiento e importación y exportación de residuos peligrosos. Modalidad: C. Prórroga a autorizaciones de importación y exportación, para quedar como **SEMARNAT-07-029 Autorización para Movimiento Transfronterizo de Residuos, Modificaciones y Prórrogas.**

- SEMARNAT-07-030-A Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad A. Reporte de retorno de residuos peligrosos y SEMARNAT-07-030-B Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación; y retorno de residuos peligrosos. Modalidad B. Reporte de uso de las autorizaciones de importación y exportación, para quedar como **SEMARNAT-07-030 Reporte de uso del movimiento transfronterizo de residuos y retorno de residuos peligrosos**.

Se dan a conocer las **modificaciones a los formatos oficiales** de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales que se indican en la publicación, ubicados en el **Anexo 2** del Acuerdo, de los cuales, de igual manera **se resaltan los más relevantes para nuestra materia**:

CIRCULAR INFORMATIVA No. 171.25

CLAA_GJN_AHM_171.25

Número de formato	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Fecha de publicación en DOF
FF-SEMARNAT-008	SEMARNAT-08-009	Autorización, permiso o certificado de **importación, exportación o reexportación** de ejemplares, partes y derivados de la vida silvestre.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-029	SEMARNAT-03-033	Hoja de requisitos fitosanitarios para la **importación** de materias primas, productos y subproductos forestales (antes Certificado de Fitosanitario de Importación)	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-044	SEMARNAT-07-029	Autorización para **Movimientos Transfronterizos**, Modificaciones y Prórrogas	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-046	SEMARNAT-07-021	Aviso de materiales **importados de régimen temporal, retorno** de sus residuos peligrosos y reciclaje de residuos peligrosos no retornados.	03 de septiembre de 2015
FF-SEMARNAT-088	SEMARNAT-07-015	Autorización para **la importación** de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.	17 de octubre de 2016
FF-SEMARNAT-089	SEMARNAT-07-016	Autorización para la **exportación** de materiales peligrosos.	17 de octubre de 2016

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor a los 15 días hábiles siguientes a su publicación, por lo que a partir de esa fecha deben utilizarse los formatos señalados en los Anexos 1 y 2.

SEGUNDO. **Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo, se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación**.

TERCERO. **A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo queda sin efecto el numeral 11 para el trámite SEMARNAT07-017**, Registro de generador de residuos peligrosos, del artículo Cuarto, **así como el formato identificado con la clave FFSEMARNAT-090**, dado a conocer mediante el ACUERDO por el que se dan a conocer las medidas de simplificación administrativas aplicadas y se expiden y modifican los formatos de los trámites a cargo de SEMARNAT (DOF 24 de abril de 2025).

CUARTO. **Para los trámites ingresados previamente a la publicación del presente Acuerdo, y que requieran que las notificaciones se realicen vía correo electrónico, podrá ser solicitado**

expresamente por la persona promovente o quien ejerza su representación legal, en las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano en las que haya presentado su solicitud.

QUINTO. Para el trámite "Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos" identificado con la homoclave SEMARNAT-07-015, se mantendrá como parte de los requisitos el permiso de importación que emite la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, hasta en tanto se cuente con la plataforma digital que permita la interoperabilidad de la información de los trámites en materia de plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias y materiales tóxicos o peligrosos.

SEXTO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente acuerdo, deben ser cubiertas con cargo al presupuesto aprobado para la dependencia en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, por lo que no se incrementará su presupuesto ni se autorizarán recursos adicionales para el presente ejercicio fiscal y para los subsecuentes.

Lo anterior, se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa

juridico@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.